



## Notario Titular Daniela Nancy Munizaga Péndola

### 2ª Notaría - Curacaví

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de  
AUTORIZACION DE FIRMA BASES Y CONDICIONES GENERALES  
otorgado el 02 de Marzo de 2026 reproducido en las siguientes páginas.

Avenida Ambrosio O'Higgins 1375.-

Curacaví, 02 de Marzo de 2026.-



Emito el presente documento con firma Electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 43A8208D57D3.- Verifique validez en [Fojas.cl](http://Fojas.cl).-



## BASES Y CONDICIONES GENERALES

### SORTEO VEHÍCULO 0 KM – “SORTEO CURACAVÍ FC 2026”

EN CURACAVÍ, República de Chile, a 02 de marzo de 2026, ante mí, Daniela Nancy Munizaga Peneda Notario Público Titular de la Notaría de Curacaví comparece LAUTI M&M SpA, Rol Único Tributario N° 78.349.706-9, sociedad por acciones, con domicilio en la comuna de Conchalí, Región Metropolitana, representada legalmente por don Jonathan Andrés Moya Silva, RUN 16.810.959-8, en su calidad de Gerente General, en adelante indistintamente “LA ORGANIZADORA”, quien expone:

#### PRIMERO: OBJETO Y DEFINICIONES

El presente sorteo tiene por objeto recaudar fondos destinados al financiamiento de la Temporada Deportiva 2026 del Club Deportivo Curacaví FC.

Definiciones:

a) PARTICIPANTE: Toda persona natural, mayor de edad, con cédula de identidad vigente, que compre o adquiera uno o más stickers.

b) GANADOR: Participante cuyo número resulte seleccionado mediante sistema aleatorio válido, resultando legítimo acreedor del premio descrito en la cláusula octava

c) SISTEMA ALEATORIO: Sistema de elección, digital o manual, que asegure la elección imparcial, transparente y aleatoria del ganador del concurso. A priori el organizador ha establecido un sistema de tómbola física.

d) VEHÍCULO 0 KM: Para estos efectos se entenderá como vehículo “0 kms” aquel que no ha tenido uso particular ni ha sido destinado a circulación cotidiana, sino que ha sido utilizado exclusivamente para fines promocionales, de exhibición y grabación de contenido publicitario por parte del Organizador. Dicho vehículo puede presentar un kilometraje acotado derivado únicamente de movimientos logísticos y grabaciones, conservando su condición de unidad sin uso privado, en óptimas condiciones de funcionamiento y estética.

#### SEGUNDO: INSCRIPCIÓN Y VALOR DEL STICKERS

Para poder participar del sorteo será necesaria la compra de un producto, en este caso un stickers cuyo valor unitario asciende a la suma de \$5.000. Los stickers podrán adquirirse a través del sitio web [www.sorteocuracavifc.cl](http://www.sorteocuracavifc.cl), donde el participante deberá registrar su nombre completo, número de cédula nacional de identidad (RUN), domicilio, dirección de correo electrónico y un número telefónico. Al momento de completar los datos se enviará al participante un número de STICKERS, junto con la confirmación de su registro en el sorteo. El comprobante digital nominativo constituirá título habilitante.

**TERCERO. - Titularidad del Boleto:** El Comprobante de compra del stickers, constituye un título nominativo que solo podrá hacer efectivo la persona a cuyo nombre se encuentre registrado. Se autoriza en este caso a la empresa a solicitar información con el fin de validar la identidad de la persona titular del boleto.

REDACCION  
DE LAS  
PARTES





**CUARTO. - Admisibilidad y exclusiones:**

- **Admisibilidad:** Podrán participar personas naturales mayores de 18 años y personas jurídicas con giro en Chile que hayan realizado la compra de uno o más Stickers para el sorteo, a través de los medios señalados anteriormente y que no se encuentren afectos a exclusiones.
- **Exclusión:** Quedan excluidos de participar en el concurso la Gerencia de La Empresa y sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. En caso de contravención, si este o sus familiares resultaren ganadores, el sorteo podrá ser anulado a solicitud de quien se viere afectado. En relación con lo anterior, se deberá realizar la elección de un nuevo ganador en un plazo no superior a treinta días corridos.

**QUINTO: CONDICIÓN PARA EL SORTEO**

El organizador dispondrá la venta de Stickers desde el 03 de marzo de 2026 hasta el 30 de mayo de 2026.

La realización del sorteo quedará sujeta al cumplimiento de la siguiente condición: Venta mínima de 30.000 stickers.

En caso de no cumplirse ninguna condición, podrá reprogramarse o dejarse sin efecto, procediendo a la devolución íntegra.

**SEXTO: PROCESO DEL SORTEO**

El sorteo se realizará el día domingo 31 de mayo de 2026 a las 18 horas, mediante uno de los sistemas de elección aleatorios señalados en la cláusula primera.

El sorteo se llevará a cabo en presencia de un Notario Público a definir, quien supervisará y validará el procedimiento. El ministro de fe certificará la transparencia del proceso y la correcta ejecución del sistema de elección aleatoria. Se levantará acta protocolizada y el resultado será inapelable.

El sorteo será transmitido en vivo a través de las plataformas digitales del Club de futbol Curacaví FC, las cuales se determinarán una vez que el sorteo se encuentre en condiciones de ser realizado, lo anterior, será informado a los participantes a través de las redes sociales, con una anticipación mínima de 10 días corridos.

**SEPTIMO. SOBRE LOS RESULTADOS Y LA NOTIFICACIÓN AL GANADOR**

El nombre del ganador será publicado en las plataformas digitales oficiales del Club Deportivo Curacaví FC. Asimismo, el Organizador podrá difundir un registro audiovisual del proceso de sorteo, resguardando en todo momento la identidad de los demás participantes.

Los resultados oficiales serán comunicados a todos los participantes mediante correo electrónico y publicados en el sitio web oficial [www.sorteocuracavifc.cl](http://www.sorteocuracavifc.cl) dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la realización del sorteo.

El certificado notarial o acta emitida por el ministro de fe que respalde la validez del proceso será publicado en los medios oficiales indicados dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles, considerando que su emisión depende de la disponibilidad del Notario Público o ministro de fe correspondiente.

REDACCION DE LAS PARTES





La transferencia del vehículo al ganador se efectuará dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la publicación oficial de los resultados, siendo de cargo exclusivo del Organizador todos los gastos asociados al traspaso del vehículo.

En caso de que el Organizador haya intentado tomar contacto con el ganador en al menos dos oportunidades distintas, sin haber obtenido respuesta, se enviará, por una sola vez, carta certificada al domicilio registrado al momento de la compra del stickers ganador. El ganador deberá tomar contacto con la empresa dentro del plazo de diez (10) días corridos contados desde la fecha de envío de dicha carta. En caso contrario, se dejará constancia de la situación y se procederá a informar a los demás participantes, gestionándose la realización de un nuevo sorteo conforme a las presentes bases.

El Organizador no será responsable por fallas técnicas, interrupciones de red o errores en los sistemas de pago o transmisión que sean ajenos a su control y que pudieren afectar la participación en el sorteo. Tampoco será responsable por gastos de traslado, hospedaje u otros costos en que incurra el ganador para retirar el premio en la comuna de Curacaví.

**OCTAVO. – Premio y Lugar de Entrega:** El ganador del sorteo, conforme a las presentes bases, recibirá como premio: **JETOUR DASHING 6DCT 1.5L Turbo Special Edition FL, 0 KM AÑO 2026**, libre de prohibiciones, gravámenes y multas al momento de la entrega, con permiso de circulación y seguro obligatorio actualizado al año 2026, siendo asimismo de cargo del Organizador el pago de los gastos asociados a la transferencia del vehículo en su totalidad. La entrega material del vehículo se realizará en la comuna de Curacaví a continuación de realizada la transferencia al ganador, la que deberá realizarse el mismo día de la entrega del vehículo.

#### **NOVENO: USO DE IMAGEN**

Por el solo hecho de participar en el presente sorteo, y especialmente en caso de resultar ganador, el Participante autoriza expresa, gratuita e irrevocablemente a LA ORGANIZADORA para utilizar su nombre completo, imagen, voz, declaraciones y cualquier registro audiovisual obtenido con ocasión del sorteo y la entrega del premio, con fines exclusivamente promocionales y de difusión del evento.

Dicha autorización se concede sin limitación territorial y por tiempo indefinido, y faculta a LA ORGANIZADORA para reproducir, comunicar públicamente y difundir dichos contenidos a través de medios digitales, redes sociales, plataformas oficiales, material publicitario, prensa u otros canales de comunicación vinculados al sorteo o a eventos de naturaleza similar.

Esta autorización no generará derecho a compensación económica adicional alguna para el ganador.

#### **DÉCIMO: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

La participación en el presente sorteo implica la recolección y tratamiento de datos personales del Participante, tales como nombre completo, RUN, domicilio, correo electrónico y número telefónico.

LA ORGANIZADORA se obliga a tratar dichos datos en conformidad con la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada y demás normativa aplicable, utilizándolos exclusivamente para los siguientes fines:

REDACCION  
DE LAS  
PARTES





- a) Gestión y administración del sorteo;
- b) Verificación de identidad del Participante y del eventual ganador;
- c) Comunicación de resultados y coordinación de la entrega del premio;
- d) Difusión del sorteo con fines de transparencia y promoción.

El Participante, al adquirir el Stickers, otorga su consentimiento libre, informado y expreso para el tratamiento de sus datos conforme a lo señalado precedentemente.

LA ORGANIZADORA adoptará las medidas razonables de seguridad necesarias para resguardar la confidencialidad e integridad de la información recopilada.

#### **DÉCIMO PRIMERO: MODIFICACIÓN, PRÓRROGA O SUSPENSIÓN**

LA ORGANIZADORA se reserva el derecho de modificar, complementar o ajustar las presentes Bases únicamente en caso de circunstancias fundadas que así lo requieran, tales como caso fortuito, fuerza mayor o situaciones ajenas a su control que puedan afectar el normal desarrollo del sorteo.

Toda modificación deberá:

- Mantener el espíritu y finalidad original del concurso.
- No afectar derechos adquiridos por los Participantes.
- Ser informada oportunamente a través del sitio web oficial [www.sorteocuracavifc.cl](http://www.sorteocuracavifc.cl) y/o los canales digitales oficiales.

Las modificaciones entrarán en vigencia desde su publicación.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: IMPOSIBILIDAD SOBREVINIENTE Y FUERZA MAYOR**

En caso de producirse hechos sobrevinientes, imprevisibles e irresistibles que imposibiliten total o parcialmente la realización del sorteo en las condiciones originalmente previstas, tales como desastres naturales, actos de autoridad, fallas técnicas graves, contingencias sanitarias u otras circunstancias calificables como caso fortuito o fuerza mayor, LA ORGANIZADORA podrá:

- a) Reprogramar el sorteo;
- b) Ajustar su modalidad de realización; o
- c) Suspenderlo justificadamente.

En ningún caso dicha circunstancia dará derecho a indemnización adicional para los Participantes, sin perjuicio de las devoluciones que correspondan conforme a estas Bases si el sorteo no llegare a realizarse.

#### **DÉCIMO TERCERO: RECLAMOS Y RESPONSABILIDAD**

Cualquier reclamo relacionado con el presente sorteo deberá formularse por escrito al correo electrónico [consultas@sorteocuracavifc.cl](mailto:consultas@sorteocuracavifc.cl) dentro del plazo de diez (10) días hábiles contado desde la ocurrencia del hecho que lo motiva.

REDACCION  
DE LAS  
PARTES



Certificado  
43A8208D57D3  
Verifique validez  
Fojas.cl



LA ORGANIZADORA no será responsable por:

- Fallas técnicas en plataformas digitales o sistemas de pago que sean atribuibles a terceros.
- Interrupciones de conectividad o problemas derivados de servicios externos.
- Errores en los datos ingresados por el Participante al momento de la compra.
- Gastos de traslado, estadía u otros costos en que incurra el ganador para hacer efectivo el premio.

Transcurrido el plazo señalado sin que se haya presentado reclamo, se entenderá que el Participante acepta plenamente el desarrollo del sorteo y sus resultados.

#### **DÉCIMO CUARTO: ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La adquisición de uno o más stickers constituye aceptación expresa, íntegra e irrevocable de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las presentes Bases.

**REDACCION  
DE LAS  
PARTES**

El Participante declara haber leído, comprendido y aceptado las condiciones del sorteo, renunciando a cualquier acción que tenga por objeto desconocer su validez o aplicación

#### **DÉCIMO QUINTO: RECLAMOS Y ACEPTACIÓN**

Todo reclamo deberá formularse por escrito dentro de 10 días hábiles al correo [contacto@sorteocuracavifc.cl](mailto:contacto@sorteocuracavifc.cl). La compra del stickers implica aceptación íntegra de estas bases.

#### **DÉCIMO Sexto: JURISDICCIÓN**

Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la comuna de Curacaví y se someten a sus tribunales ordinarios.

LA PERSONERIA DE DON JONATHAN ANDRÉS MOYA SILVA, RUN 16.810.959-8, PARA REPRESENTAR A LAUTI M&M SPA, ROL ÚNICO TRIBUTARIO N° 78.349.706-9, CONSTA DE CONSTITUCIÓN DE FECHA 03 DE FEBRERO DEL AÑO 2'026 Y ESTATUTO ACTUALIZADO CON FECHA 02 DE MARZO DEL AÑO 2026, DE EMPRESA EN UN DÍA DEL REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL Y CERTIFICA QUE, A LA FECHA DE EMISIÓN DOCUMENTO LA SOCIEDAD IDENTIFICADA A CONTINUACIÓN SE ENCUENTRA INSCRITA Y NO SE HA REGISTRADO LA SUSCRIPCIÓN DE SU DISOLUCIÓN.





Firma:



Jonathan Andrés Moya Silva  
Gerente General  
LAUTI M&M SPA

REDACCION  
DE LAS  
PARTES

AUTORIZO LA FIRMA DE DON JONATHAN ANDRÉS MOYA SILVA, RUN 16.810.959-8, EN REPRESENTACION DE LAUTI M&M SPA, ROL ÚNICO TRIBUTARIO N° 78.349.706-9, EN CURACAVI 02 DE MARZO 2026

